

VILLA ALEMANA, 11 de Septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.262.- /

VISTOS:

La proximidad de las Fiestas Patrias y, la necesidad de que se de cabal cumplimiento a las disposiciones legales que reglamentan los emblemas nacionales.

El Decreto Supremo N° 1.534, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de Diciembre de 1967, que determinó los emblemas nacionales y reglamentó su uso; la Ley N° 20.537, sobre Uso e Izamiento del Pabellón Patrio; y, las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **DÉSE CUMPLIMIENTO** a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 1.534/67 y en la Ley N° 20.537, sobre Uso e Izamiento del Pabellón Patrio, en todos los edificios públicos y privados existente en la comuna de Villa Alemana, durante los días 18 y 19 de Septiembre del año 2017 con ocasión de las Festividades Patrias, que establece la obligación de izar la Bandera Nacional.

2.- **DISPÓNGASE** en forma especial que la Bandera deberá ser colocada de preferencia sobre un asta o mástil, a fin de que ésta flamee libremente.

3.- **ESTABLÉCESE**, que el no cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto, facultará a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales para cursar las infracciones que al efecto correspondieren.

4.- **PUBLÍQUESE** en extracto este Decreto, en un Diario o Semanario de circulación comunal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



DISTRIBUCION:

- 1.- 6ª Comisaría de Carabineros Villa Alemana.
- 2.- Departamento de Adm. y Finanzas.
- 3.- Dirección de Rentas Municipales.
- 4.- Depto. Jurídico (2).
- 5.- Administración Municipal.
- 6.- Depto. de Control Municipal.
- 7.- Unidad de Inspección.
- 8.- Comunicaciones y Eventos.
- 9.- DIDECO.
- 10.- Secretaría Municipal
- 11.- Oficina de Partes (archivo)